



AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)

INFORME EN RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN RELATIVA AL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUAMED, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE LA RAMBLA GALLINERA.

Juan R. Porta Sancho, Arquitecto Técnico Municipal, en respuesta a la Comunicación del Sr. Director General de AcuaMed, emitida con fecha 26 de marzo de 2015 y con registros: de salida, 593/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, y de entrada, 3332 de fecha 27 de marzo de 2015; relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esa sociedad estatal en su sesión de 26 de febrero de 2015 sobre la finalización de las "Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la rambla de La Gallinera" que ha emitido en contestación al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Oliva, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, emite el siguiente

INFORME:

Las problemáticas que se pretenden solventar con la ejecución de las "obras de laminación y mejora del drenaje de la Cuenca de la Rambla Gallinera " que promueve AcuaMed en el término municipal de Oliva, efectivamente, son las de evitar la inundación de la N-332, provocada por el desbordamiento de la rambla Gallinera, y evitar la inundación de la parte sur del principal casco urbano (incluso de la travesía de la N-332), provocada, en periodos de retorno cortos, por el desbordamiento del barranco Alfadalí, y en periodos de retorno largos por el efecto combinado de los desbordamientos de La Gallinera y del Alfadalí.

Es por ello que la solución planteada en el proyecto de dicha actuación consiste en la realización de un conjunto de obras generadoras de un sistema que permita la laminación de los caudales de La Gallinera y del Alfadalí, mediante la construcción de una presa en la rambla de La Gallinera y de un elemento de retención "pico de pato" en el barranco Alfadalí, y la mejora del drenaje de ambos cauces así como de sus zonas adyacentes, mediante: la adecuación de márgenes y puentes en ambos, el trasvase de parte del caudal del Alfadalí a La Gallinera, la construcción de la apertura al mar de la Gallinera con un nuevo cauce, la

Ària d'Ordenació del Territori. Ajuntament d'Oliva (València)



AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)

construcción del nuevo Canal Este, y la ampliación y adecuación de la Manigueta de la Rabosa y del barranco de Benirrama, así como la intercomunicación de estos últimos con la rambla Gallinera y la acequia del Vedat-río Bullent. Consecuentemente la carencia, o deficiencia, de alguna de las partes de ese sistema impide la respuesta eficiente del mismo.

La situación actual de la ejecución de dichas obras, que al parecer se encuentran "suspendidas", presenta las siguientes carencias a destacar:

1. La construcción de la presa se encuentra en fase de excavación, por tanto la presa no existe (Foto nº 1.1, 2 y 3).
2. El cauce para el trasvase del caudal del barranco Alfadalí a La Gallinera se encuentra cerrado por la disposición de compuertas en su inicio, no contempladas en el proyecto, por tanto no está operativo (Foto nº 2.1, 2, 3 y 4).
3. El nuevo cauce de La Gallinera se encuentra, tan solo, parcialmente abierto en la zona de la antigua mota con muro situada aguas arriba de la CN-332 (Foto nº 3.1, 2 y 3).



Foto nº 1.1. Vista, hacia aguas arriba, de la excavación para la presa en La Gallinera (20-4-15)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



Foto nº 1.2. Vista de la margen izquierda de la excavación para la presa en La Gallinera (20-4-15)



Foto nº 1.2. Vista de la margen derecha de la excavación para la presa en La Gallinera (20-4-15)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



Foto nº2.1. Vista, hacia aguas abajo, del sistema de laminación y derivación del Alfadali (20-4-15)



Foto nº2.2. Vista, hacia aguas abajo, de las compuertas instaladas en la derivación del Alfadali (20-4-15)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



Foto nº2.3. Vista, hacia aguas arriba, de las compuertas instaladas en la derivación del Alfadali (20-4-15)



Foto nº 2.4. Vista, detalle, de las compuertas instaladas en la derivación del Alfadali (20-4-15)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



Foto nº 3.1. Vista, hacia aguas abajo, de la apertura en la mota con muro, en el nuevo cauce de La Gallinera (20-4-15)



Foto nº 3.2. Vista, hacia aguas abajo, de la apertura en la mota con muro, en el nuevo cauce de La Gallinera (20-4-15)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



Foto nº 3.3. Vista detalle, hacia aguas abajo, de la apertura en la mota con muro, en el nuevo cauce de La Gallinera (20-4-15)



Foto nº 3.4. Vista, hacia aguas arriba, de la apertura en la mota con muro, en el nuevo cauce de La Gallinera (20-4-15)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**

Todo ello genera una serie de problemas que a continuación se concretan:

1. La no ejecución de la presa implica la no laminación de las aguas provenientes de la Rambla de La Gallinera con lo que el sistema en su conjunto no es operativo. Cabe aquí recordar, para un mejor entendimiento, por una parte, la información aportada por AcuaMed a instancia de la Confederación Hidrográfica del Júcar con motivo de la solicitud formulada a esta por la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient para la elaboración del informe preceptivo vinculado a la resolución favorable del Sr. Director General de Evaluación Ambiental y Territorial, de fecha 7 de marzo de 2014, relativa a la aprobación, conforme a los criterios establecidos en el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (en adelante PATRICOVA), del "Estudio de inundabilidad en el término municipal de Oliva", y que a continuación se transcribe:

"En referencia al escrito M.R.: 2013-AM-022, Asunto: Solicitud de informe sobre "Plan de defensa contra avenidas en la Comarca de la Safor" recibido, en el que se plantean si la actuación relativa a la presa de Oliva tiene consignación presupuestaria y si está programada su realización, trasladarle que las obras actualmente se encuentran en ejecución, que la actuación se enmarca dentro del punto 3.3.d en el Anexo IV "Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas" de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico y que está incluida en la Modificación nº 2 al Convenio de Gestión Directa de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas (AQUAMED) en el que entre las actuaciones que el Ministerio encomienda a AcuaMed se incluye la actuación "Laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera" que contempla la ejecución de la presa en Oliva y mejora de encauzamientos. Por otro lado, las obras en la presa se reanudaron el día 24 de junio de 2013 cumpliendo el programa de trabajos previsto.

Al presente escrito se adjunta el "Informe de la inundación producida para 25, 100 y 500 de años de periodo de retorno por los desbordamientos de la Rambla Gallinera. Comparación entre el Proyecto Constructivo y el Proyecto Modificado



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**

nº 1" elaborado por Dña. Amparo Sanchis, que incluye planos con las envolventes de calado para 25, 100 y 500 años de periodo de retorno en la situación inicial previa a las obras y en el que se analiza la inundación para 25, 100 y 500 años de periodo de retorno producida por los desbordamientos de los distintos cauces situados al sur del término municipal de Oliva, analizando el encauzamiento de la Rambla Gallinera de acuerdo a la solución contemplada tanto en el Proyecto Constructivo como en el Proyecto Modificado nº 1 aprobado. El informe muestra que en la solución del Modificado nº 1 aumenta la capacidad de la Rambla hasta valores próximos a 50 m³/s, de tal manera que por debajo de este caudal no se producen desbordamientos mientras que en la solución del Proyecto Constructivo la rambla desborda en el tramo inicial (aguas arriba de la playa) para unos 10 m³/s, siendo para los periodos de retorno analizados, el alcance de los desbordamientos producidos en la rambla Gallinera parecido en el Constructivo y en el Modificado nº 1, por lo que la mancha de inundación es similar, excepto por el efecto laminador del Marjal Pego-Oliva no considerado en el Proyecto Constructivo."

y, por otra, las "conclusiones" del "Informe de inundación para T 25 años por desbordamientos de la rambla Gallinera. Escenario sin la presa de Oliva, con vertedero en la mota con muro existente aguas arriba de la N-332" elaborado por Dña. Amparo Sanchis, en octubre de 2012, por encargo de AcuaMed, y que a continuación se transcribe:

"El estudio realizado pretende analizar la inundabilidad del entorno de la rambla Gallinera (entre la AP-7 y el mar) para caudales correspondientes a un período de retorno de 25 años, y teniendo en cuenta las obras realizadas por AcuaMed hasta la fecha, comparándola con la situación inicial (sin obras de AcuaMed).

La situación analizada se considera transitoria dado que tiene en cuenta el estado actual de las obras con algunas de ellas por terminar o ejecutar, tales como la presa de Oliva o la ejecución del encauzamiento de la margen izquierda en el tramo final de la Gallinera.



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**

Por otra parte se ha definido, y se ha considerado en las simulaciones, la actuación necesaria en el muro existente (en el cauce de la rambla Gallinera) aguas arriba de la N-332, a fin de limitar el caudal hacia aguas abajo con un valor compatible con la capacidad del cauce ejecutado hasta la fecha. Cabe mencionar que las obras existentes en la actualidad, incluida la actuación provisional de la apertura parcial del muro, permitirán el paso de un caudal de hasta unos 40 m³/s sin producir afecciones ni desbordamientos del cauce existente.

Los resultados obtenidos no alteran sustancialmente la inundabilidad de la zona respecto de la situación inicial, pudiéndose resumir en una disminución de la superficie afectada (aproximadamente un 5%) aunque con un aumento de la superficie correspondiente a la zona urbana y urbanizable de la costa.

La ejecución a corto plazo del tramo del encauzamiento de la rambla Gallinera en la zona próxima a la costa, implicará un aumento de la capacidad del tramo final de la Gallinera, y con ello una reducción de la inundabilidad de las áreas urbanas y urbanizables próximas a la desembocadura, particularmente para avenidas de reducido caudal.

No obstante, la mejora importante se producirá una vez construida la presa de Oliva (que produciría una significativa reducción de los Q punta circulantes aguas abajo). Si bien dicha actuación puede prolongarse algo más en el tiempo hay que tener en cuenta que la probabilidad de que se produzca una avenida similar a la estudiada (T=25 años) es de un 15 % en los próximos 4 años y del 28 % en los próximos 8 años."

2. La existencia de las compuertas, que impiden la función del trasvase de parte del caudal del Alfadalí a La Gallinera hasta la terminación de la presa, provoca que el Alfadalí pueda inundar la parte sur del casco urbano (incluso de la travesía de la N-332) tal cual ocurría antes del inicio de las obras. De hecho el sistema de laminación y derivación, al no estar operativo, durante el episodio de lluvias ocurrido el 13 de noviembre de 2012 fue desbordado por el caudal, tanto por encima del muro del aliviadero como por encima de las compuertas, sin trasvasar apenas caudal a La Gallinera (Fotos 4.1, 2, 3, 4, 5 y 6).



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



Foto nº4.1. Vista, hacia aguas abajo, del sistema de laminación y derivación del Alfadalí (14-11-12)



Foto nº4.2. Vista, hacia aguas arriba, del sistema de laminación y derivación del Alfadalí (14-11-12)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**



*Foto nº4.3. Vista, hacia la margen izquierda, del sistema de laminación y derivación del Alfadali
(14-11-12)*



*Foto nº4.4. Vista de las compuertas instaladas en la margen derecha de la derivación del Alfadali
(14-11-12)*



AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)



Foto nº4.5. Vista, hacia aguas abajo, del muro de retención del sistema de laminación y derivación del Alfadalí (14-11-12)



Foto nº4.6. Vista, hacia aguas arriba, del muro de retención del sistema de laminación y derivación del Alfadalí (14-11-12)



AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)

3. La apertura parcial de la mota con muro, existente en La Gallinera aguas arriba de la CN-332, impide el desagüe total por el cauce de los caudales aportados en la actualidad, que son mayores a los que se producían con anterioridad a la ejecución de las obras de mejora del encauzamiento de La Gallinera, precisamente por esa razón. Cabe aquí también remitirse a los dos informes transcritos anteriormente. También procede señalar que la apertura practicada es sobre una mota de tierra preexistente reforzada con tierra, trasdosada en su cara aguas arriba con muro de hormigón en masa (preexistente), y con los labios del vertedero recubiertos con una capa de hormigón, y que esta fue ejecutada en el año 2012 con carácter provisional para ser demolida antes de la ocurrencia del siguiente gran episodio de fuertes lluvias, considerando que la presa estaría totalmente ejecutada en el año 2016 y que los episodios de fuertes lluvias se producen en la comarca de La Safor después de un periodo de sequía, en el que, por cierto, se estaba entrando (los últimos intervalos entre episodios de grandes lluvias han sido de aproximadamente 10 años: 1987, 1996 y 2007), por lo que, si falla el muro con mota con agua embalsada el daño puede ser importante para los vehículos que transiten por la CN-332 y por el camino Vell de Denia, situados inmediatamente aguas abajo, e incluso a las personas residentes en la zona de la costa, por el efecto de la ola que se produciría aunque esta fuese laminándose por el desbordamiento en la llanura de inundación.

La responsabilidad municipal, a los efectos que nos ocupan, radica en:

- por una parte, en la obligatoriedad de desarrollar un planeamiento general urbanístico (a través de la modificación, en curso, de su vigente Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU)) y controlar el desarrollo pormenorizado de este considerando siempre, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014, de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y, con lo establecido en el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), la afección del riesgo de inundación sobre el territorio municipal,
- y por otra, prestar el Servicio de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, para garantizar la

Ària d'Ordenació del Territori. Ajuntament d'Oliva (València)



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**

protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, conforme exige la Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana, mediante la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones, el cual estará a lo dispuesto en el Real Decreto 903/2010 de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación.

Y es por ello que el Ayuntamiento de Oliva está procediendo en la actualidad a la revisión de su PGOU, encontrándose este trámite en su fase de Evaluación Ambiental, por lo que en consecuencia se ha elaborado el "Estudio de Inundabilidad en el Término Municipal de Oliva" (considerando estas obras y las del río Serpis, conforme a sus respectivos proyectos) que, como ya se ha indicado anteriormente, ha sido aprobado por el Sr. Director General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient. Así mismo, el Ayuntamiento de Oliva ha contratado la elaboración del "Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de Oliva" (en adelante PAMRI), cuyos trabajos se encuentran muy avanzados, y pretende su aprobación en los próximos meses. Este Plan asume, como no podría ser de otra manera, el citado "Estudio de Inundabilidad en el Término Municipal de Oliva" dentro de su análisis del riesgo de inundación.

Dada la situación actual y considerando lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento, que considera que está obrando conforme a lo exigido en las distintas normativas vinculantes, se plantea varias cuestiones a corto, medio y largo plazo, que a continuación se exponen y para las cuales carece de respuesta que ofrecer a la ciudadanía:

A corto plazo:

1. ¿Quién es el responsable legal de la manipulación de las compuertas que bloquean el trasvase del Alfadalí a La Gallinera en caso de eventos de fuertes lluvias, y de las consecuencias que se deriven de esa manipulación?;
2. ¿Considera el promotor de la obra que la solución adoptada en la apertura del muro mota es definitiva?, y en el caso de que se considerara definitiva la solución adoptada, ¿el promotor entiende que cumple las condiciones de seguridad adecuadas frente a cualquier posible evento de fuertes lluvias?, además, ¿dado que la mota está



**AJUNTAMENT D' OLIVA
(VALENCIA)**

realizando la función de presa de retención y laminación, ello obliga al promotor a aportar un estudio de estabilidad además de tramitar una clasificación como presa de categoría "C" o "B" conforme a lo dispuesto en el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses?, ¿Implicaría todo lo anteriormente expuesto la ejecución de nuevas obras para garantizar la seguridad necesaria?;

3. ¿Que medidas se pretenden acometer para evitar los efectos desfavorables que se pueden producir a consecuencia de la paralización de las obras, sobre personas, bienes y el medio ambiente?.

A medio plazo:

4. ¿Cual es el escenario actual de riesgo de inundación en el término municipal de Oliva que se debe asumir y validar ante la Administración, y hasta cuando ha de ser considerado, y si su consideración obliga necesariamente a la anulación del "Estudio de Inundabilidad en el Término Municipal de Oliva" y consecuentemente a los trabajos anteriormente indicados relativos a la revisión del PGOU y del PAMRI?.

A largo plazo:

5. ¿Qué actuaciones se prevén llevar a cabo en caso de la no realización de la presa?

La incertidumbre que genera la situación creada y la falta de respuesta a las anteriores cuestiones es lo que conlleva a proponer, nuevamente, que el Ayuntamiento en Pleno inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y por delegación a los responsables del consejo de administración de la empresa pública AcuaMed, a finalizar de forma inmediata las obras de la presa de laminación que completan el conjunto de las obras que realmente aseguran a la población y sus bienes, y para la cual fueron asignados fondos europeos, haciéndoles responsables solidariamente y personalmente de cualquier daño sobre los bienes y las personas de los ciudadanos de Oliva que pudiera derivarse de su pasividad ante la terminación de las referidas obras.

Oliva, a 27 de mayo de 2015. El Arquitecto Técnico Municipal, Juan Ramón Porta Sancho.